SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

3310

RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de junio de 2014, que contiene el cambio de domicilio de la compañía TIECONE S.A. del cantón Quito, provincia de Pichincha, a la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha y la reforma integral de estatutos;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías y Valores, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la escritura pública antes referida contiene el cambio de domicilio del cantón Quito, provincia de Pichincha, a la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, el cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-91 de 3 de septiembre de 2014, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, a fin de que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros al cambio de domicilio señalado en la Ley señalando que el acto societario referente a la reforma integral de estatutos sociales contenido en la misma escritura, que no requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores, podrá ser inscrito en el Registro Mercantil del nuevo domicilio de la compañía, al mismo momento en que se inscriba el cambio de domicilio del cantón Quito, provincia de Pichincha a la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, quedando sujeto al control ex post que podrá realizar esta Entidad, en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías, reformado por la antedicha Ley Orgánica; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la compañía TIECONE S.A. del cantón Quito, provincia de Pichincha, a la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, y la consiguiente reforma estatutaria, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de junio de 2014.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Certifico que es fiel copia del original
22 OCT 2014
SECRETARIO GENERAL

de Registro de Datos Públicos
del Comercio

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

3310

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, en lo referente al cambio de domicilio de la compañía TIECONE S.A., del cantón Quito, provincia de Pichincha, a la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, y su consiguiente reforma estatutaria, se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que las Notarías Tercera y Vigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública otorgada el 10 de junio de 2014, que se aprueba y de la de constitución de la compañía TIECONE S.A., en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba dicha escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía; y, d) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 10 SEP 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Exp. 5172
Tr. 32012-0

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Certifico que es fiel copia del original
22 OCT 2014
SECRETARIO GENERAL